

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, sábado 18 de agosto de 1888. } NUMERO 192.

ADMINISTRACION
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
AGOSTO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.
 Sábado 18.—La Coronación de Nuestra Señora, SANTA ELENA, emperatriz, madre de Constantino el grande; san Floro y san Lauro mártires; san Agapito, mártir; santa Clara, virgen.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.
 Decreto.—Oficio.

Secretaría de Gobernación.
 Acuerdos.

Gobernación.
 Registro Civil.—Lista.

Policía.
 Informe.

Marina.
 Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
 Edictos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 64.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPUBLICA DE COSTA RICA.

DECRETA:

(Continúa).

DETALLE

dellos sueldos y gastos correspondientes á los ramos de Guerra y Marina.

Guerra.

SECRETARÍA.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 500-00	
" " Subsecretario	200-00	
" " Oficial Mayor	100-00	
" de 2 escribientes á \$ 50 cju.....	100-00	
" " 1 Tenedor de Libros de los Almacenes de Guerra.....	50-00	
" " 1 portero	35-00	
	\$ 985-00	\$ 11820-00

COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Sueldo del General en Jefe	\$ 270-00	
" de 1 General de División, Inspector General de Milicias	200-00	
" de 1 General Inspector de las de Guanacaste	200-00	
" de 1 General Edecán	200-00	
" " 1 Teniente Coronel Edecán	80-00	
" " 3 Sargentos Mayores á \$ 70 cju	210-00	
" " 1 Subteniente, Ayudante... ..	45-00	
" " 1 Secretario	75-00	
" " 1 portero	30-00	
Forraje y bagaje	135-00	
	\$ 1445-00	\$ 17340-00

PLAZA DE SAN JOSÉ.

Sueldo de 1 General de Brigada Comandante	\$ 155-00
" de 1 Cirujano Mayor del Ejército	120-00
" de 1 Coronel Capellán Mayor	100-00

	Al mes.	Al mes.
Sueldo de 1 Instructor de Artillería... \$	100-00	
" de 1 Sargento Mayor, Comandante de la Cárcel.....	70-00	
" de 1 Secretario de la Comandancia.....	50-00	
" de 1 maestro de letras para los aprendices de la banda	30-00	
Medicinas para los cuarteles según contrato.....	100-00	
Limpieza de excusados portátiles según contrato.....	50-00	
Alquiler de casa para escuela de la banda	8-00	
	\$ 783-00	\$ 9396-00

CUARTEL PRINCIPAL.

Oficiales.

Sueldo de 1 Comandante.....	\$ 120-00
" de 1 Director General de Bandas	120-00
" de 1 Teniente Coronel.....	80-00
" de 3 Sargentos Mayores á \$70 cju	210-00
" de 2 Capitanes á \$ 60 cju.....	120-00
" de 6 Tenientes á \$ 50 cju.....	300-00
" de 6 Subtenientes á \$ 45 cju...	270-00

Banda.

Sueldo de 1 Maestro de Banda.....	75-00
" de 8 Músicos de 1ª clase á \$45 cju	360-00
" " 8 " " 2ª " á \$40 "	320-00
" " 14 " " 3ª " á \$35 "	490-00
" de 4 " " 4ª " á \$30 "	120-00
" de 8 " " 5ª " á \$25 "	200-00
" de 1 " "	20-00
" de 6 Cornetas..... á \$20 "	120-00
" de 20 Aprendices	200-00

Tropa.

Sueldo de 8 Sargentos 1ros. á \$1-10 cju en 365 días.....	\$ 3212-00	
" de 10 Cabos á 90 cs. diarios cju en 365 días.....	3285-00	
" 70 Soldados á 75 cs. diarios cju en 365 días.....	19162-50	
Alumbrado y gastos varios.....	\$ 100-00	
	\$ 3225-00	\$ 38,700-00

CUARTEL DE ARTILLERÍA.

Oficiales.

Sueldo de 1 Comandante.....	\$ 120-00
" de 2 Tenientes Coronales á \$80 cju	160-00
" de 2 Sargentos Mayores á \$70 "	140-00
" de 4 Capitanes..... á \$60 "	240-00
" de 4 Tenientes..... á \$50 "	200-00
" de 8 Subtenientes..... á \$45 "	360-00

Tropa.

Sueldo de 7 Sargentos 1ros. á \$ 1-10 cju en 365 días.....	\$ 2810-50	
" de 12 Cabos á 90 cs. diarios cju en 365 días.....	3942-00	
" de 60 Soldados á 75 cs. diarios cju en 365 días.....	16425-00	
" 4 Tambores..... á \$ 20 cju \$	80-00	
" 6 Aprendices..... á \$ 15 cju	90-00	
" 14 id,	140-00	
Alumbrado y gastos varios.....	100-00	
	\$ 1630-00	\$ 19,560-00

CUARTEL DEL PALACIO PRESIDENCIAL.

Oficiales.

Sueldo de 1 Comandante.....	\$ 120-00
" " 2 Tenientes..... á \$ 50 cju	100-00
" " 2 Subtenientes... á \$ 45 cju	90-00

<i>Tropa.</i>	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo de 1 Sargento 1° á \$ 1-10 es. en 365 días.....	\$	401-50
" de 4 Cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		1314-00
" de 30 Soldados á 75 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		8212-50
	\$	310-00 \$
		3720-00

PLAZA DE CARTAGO.

Oficiales.

Sueldo de 1 Comandante.....	\$	120-00
" " 1 Teniente Coronel..		80-00
" " 1 Capellán..		17-00
" " 2 Sargentos Mayores á \$70 <i>cpu</i>		140-00
" " 1 Capitán.....		60-00
" " 1 Teniente.....		50-00
" " 5 Subtenientes á \$ 45 <i>cpu</i> ...		225-00

Banda.

Sueldo de 1 maestro.....	\$	75-00
" " 1 Tambor Mayor.....		45-00
" " 6 músicos 2ª clase á \$ 40 <i>cpu</i>		240-00
" " 3 " 3ª " á \$ 35 <i>cpu</i>		105-00
" " 5 " 4ª " á \$ 30 <i>cpu</i>		150-00
" " 9 " 5ª " á \$ 25 <i>cpu</i>		225-00
" " 1 corneta.....		20-00
" " 2 aprendices á \$ 10 <i>cpu</i>		20-00
" " 1 maestro de letras.....		25-00

Tropa.

Sueldo de 4 Sargentos 1os. á \$ 1-10 <i>cpu</i> en 365 días.....	\$	1606-00
" " 6 cabos á 90 diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		1971-00
" " 44 soldados á 75 diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		12045-00
Alumbrado y gastos varios.....	\$	30-00
	\$	1627-00 \$
		19524-00

Juan Viñas.

Sueldo de 2 Sargentos 1os. á \$ 1-10 es. <i>cpu</i> en 365 días.....		803-00
" " 2 cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365.....		657-00
" " 16 soldados á 75 diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		4380-00

PLAZA DE HEREDIA.

Oficiales.

Sueldo de 1 General de División Comandante.....	\$	200-00
" " 1 Teniente Coronel.....		80-00
" " 3 Sargentos Mayores á \$ 70 <i>cpu</i>		210-00
" " 2 Capitanes á \$ 60 <i>cpu</i>		120-00
" " 1 Teniente.....		50-00
" " 4 Subtenientes á \$ 45 <i>cpu</i> ..		180-00
" " 1 Capellán.....		13-00

Banda.

" " 1 maestro de banda.....		75-00
" " 1 músico de 1ª clase.....		45-00
" " 6 músicos de 2ª " á \$ 40 <i>cpu</i>		240-00
" " 7 " 3ª " á \$ 35 <i>cpu</i>		245-00
" " 3 " 4ª " á \$ 30 <i>cpu</i>		90-00
" " 4 " 5ª " á \$ 25 <i>cpu</i>		100-00
" " 4 " á \$ 15 <i>cpu</i>		60-00
" " 6 aprendices á \$ 10 <i>cpu</i>		60-00
" " 1 maestro de letras.....		25-00

Tropa.

" " 2 Sargentos 1os. á \$ 1-10 es. en 365 días.....	\$	803-00
" " 2 cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		657-00
" " 26 soldados á 75 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		7117-50
Alumbrado y gastos varios.....		30-00
Blanqueo y pintura del cuartel.....		45-00
	\$	1823-00 \$
		21876-00

PLAZA DE ALAJUELA.

Oficiales.

Sueldo de 1 General de División 1er. Comandante.....	\$	200-00
" " 1 General de Brigada 2º Co-		

Al mes. *Al año.*

Sueldo de 1 Coronel.....	\$	155-00
" " 2 Tenientes Coronales á \$ 80 <i>cpu</i>		100-00
" " 4 Sargentos Mayores á \$ 70 <i>cpu</i>		160-00
" " 4 Capitanes á \$ 60 <i>cpu</i>		280-00
" " 4 Tenientes á \$ 50 <i>cpu</i>		240-00
" " 8 Subtenientes á \$ 45 <i>cpu</i> ...		200-00
" " 1 Capellán.....		360-00
		17-00

Banda.

Sueldo de 1 Maestro de banda.....	\$	75-00
" " 2 Músicos de 1ª clase á \$ 45 <i>cpu</i> ,.....		90-00
" " 4 id. 2ª id. á \$ 40 <i>cpu</i>		160-00
" " 12 id. 3ª id. á \$ 35 ".....		420-00
" " 7 id. 4ª id. á \$ 30 ".....		210-00
" " 5 id. 5ª id. á \$ 25 ".....		125-00
" " 7 aprendices á \$ 15 ".....		105-00
" " 1 maestro de letras.....		25-00

Tropa.

Sueldo de 7 Sargentos 1os. á \$ 1-10 es. <i>cpu</i> en 365 días.....	\$	2810-50
" " 9 cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		2956-50
" " 60 soldados á 75 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		16425-00
Alumbrado y gastos varios.....	\$	50-00
Alquiler del local para la Comandancia de San Ramón.....		5-00
Comisiones militares.....		20-00
	\$	2997-00 \$
		35964-00

PLAZA DE LIBERIA.

Oficiales.

Sueldo de 1 Coronel Comandante.....	\$	100-00
" " 1 Sargento Mayor.....		70-00
" " 1 Capitán.....		60-00
" " 2 Tenientes á \$ 50 <i>cpu</i>		100-00
" " 1 Subteniente.....		45-00
" " 1 Capellán.....		12-00

Tropa.

Sueldo de 2 Sargentos 1os. á \$ 1-10 es. <i>cpu</i> en 365 días.....	\$	803-00
" " 2 Cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		657-00
" " 20 soldados á 75 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		5475-00
" de 1 Corneta.....	\$	20-00
" " 1 Tambor.....		20-00

Banda.

" " 1 Maestro de banda.....		50-00
" " 12 Músicos á \$ 25 <i>cpu</i>		300-00
Alumbrado y gastos varios.....		20-00
	\$	797-00
		9,564-00

PLAZA DE PUNTARENAS.

Sueldo de 1 Teniente Coronel Comandante.....	\$	80-00
" " 2 Soldados á 75 es. <i>cpu</i> en 365 días.....		547-50
Alumbrado del cuartel.....		5-00
	\$	85-00 \$
		1020-00

PLAZA DE LIMÓN.

Sueldo de 2 Sargentos 1os. á \$ 1-10 es. <i>cpu</i> en 365 días.....	\$	803-00
" " 2 Cabos á 90 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		657-00
" " 21 Soldados á 75 es. diarios <i>cpu</i> en 365 días.....		5748-75

VARIOS.

Para gastos de los almacenes de Guerra, conservación del armamento y correo.....		10000-00
Para conservación de la Fábrica de cápsulas y composición de armas....		2500-00
Para uniformes de las bandas.....		3500-00
Para uniformes de la tropa.....		6000-00
Para compra de kepis para la tropa....		2000-00
Eventuales.....		20000-00

Suma esta cartera.... \$ 358216-75

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Angel Miguel Velázquez y Rigoni, por sí y por sus hijos menores Miguel Angel y Enrique Velázquez y Castro, denunciando cuatro lotes de terreno baldío, situados en las llanuras de Santa Clara, de la comarca de Limón, distrito escolar único de la misma, en la Segunda División Atlántica del Ferrocarril, y que se describen así: "Lote número veintiuno B, de tercer orden, de ciento cuarenta y dos hectáreas, sesenta y seis áreas, setenta y tres centiáreas, y ochenta y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote número veintiuno B, de cuarto orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número veintiuno B, de segundo orden: al Este, calle de por medio, con el lote número veinticinco de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número veintiuno A, de tercer orden". "Lote número veintiuno B, de cuarto orden, que contiene doscientas seis hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote número veintiuno B, de quinto orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número veintiuno B, de tercer orden: al Este, calle en medio, con el lote número veinticinco de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número veintiuno A, de cuarto orden." "Lote número veintiuno B, de quinto orden, de doscientas seis hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote número veintiuno B, de sexto orden: al Sur, calle en medio, con el lote número veintiuno B, de cuarto orden: al Este, calle en medio, con el lote número veinticinco de quinto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número veintiuno A, de quinto orden." "Lote número veintiuno B, de séptimo orden: al Sur, calle en medio, con el lote número veintiuno A, de quinto orden: al Este, calle en medio, con el lote número veinticinco de sexto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número veintiuno A, de sexto orden. Los lotes veintiuno B, de tercero y cuarto orden serán para don Angel Miguel Velázquez y Rigoni, y los lotes veintiuno B, de quinto y sexto orden, para sus dos hijos, respectivamente. Y se publica este denuncia para que las personas que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de agosto de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 2.

YO MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en 1ª instancia de San José*.

A quienes interese, hago saber: que el señor Pedro Hidalgo y Mesén se ha presentado pidiendo información posesoria de las fincas siguientes:—Primera.—Terreno cultivado una parte de café, otra de caña de azúcar y el resto sin cultivo, con una casa de trapiche en él ubicada: situado en la calle de "El palo de Campana" de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de los señores Gabriel Badilla y Escolástico Avila, calle en medio: Sur, propiedad del mismo Avila y de Ceferino Valverde: Este, propiedad de los señores Jesús Fuentes y Ramón Hidalgo, río

del Teñadero en medio; y Oeste, propiedad de los señores Canuto Quesada, Higinio Chavarría y Manuel Rojas, con este último calle en medio. Mide el terreno 4 hectáreas, 54 áreas, 28 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y la casa 10 metros, 32 milímetros de largo por 7 metros, 524 milímetros de ancho. Adquirida por compra a don Santos Dengo y vale \$ 250. Segunda.—Terreno con una casa en él ubicada, sitios en la población de Alajuelita, calle de "Los Vargas," distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Tiburcio Hidalgo: Sur, ídem de Tremedal Calderón: Este, ídem de Camilo Bonilla, acequia en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Rosario Vargas. Mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa 9 metros, 196 milímetros de largo por 3 metros, 762 milímetros de ancho. Adquirido el terreno por herencia de Mateo Hidalgo y la casa por construcción a sus expensas y vale \$ 50.—Tercera.—Terreno cultivado una parte café y otra sin cultivo, situado en la calle de "Caracas" de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de los señores Esteban Chinchilla y Jacinto Castillo: Sur, ídem de Adolfo Badilla: Este, ídem de Ramón Chinchilla, Jacinto Castillo y Esteban Chinchilla, calle en medio; y Oeste, propiedad de Baltasar Arias, río en medio. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Adquirida por compra a herederos de Félix Calderón y vale \$ 50.—Cuarta. Terreno situado en "La Granadilla," calle de "Rabo de Mico" de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Chinchilla y Ubaldo del mismo apellido, calle en medio: Sur, ídem de Ramón Calderón y Antonio Retana, calle en medio: Este, ídem de Juan de la Rosa y Jesús Chinchilla; y Oeste, ídem de Ubaldo Chinchilla, calle en medio y José Avila. Mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por compra a Juan Chinchilla y vale \$ 50.—Quinta.—Terreno cultivado parte de café, situado en la calle de "Agres," río de San Rafael de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de los señores Vicente Hidalgo y Justo Corrales, calle en medio: Sur, ídem de los señores José María Hidalgo y Juan Chinchilla, calle en medio: Este, propiedad de Vicente Hidalgo; y Oeste, río de "Agres" y división de Alajuelita con Escasú. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale próximamente \$ 15. Esta finca la hubé por compra a la mortuoria de mi señor padre Mateo Hidalgo. Terreno sin cultivo, situado en la montaña de "Agres" de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedades de José León y Miguel Badilla: Sur, propiedad de Mariano Gómez: Este, propiedad de Higinio Calderón; y Oeste, río "Agres" y división de Alajuelita y Escasú. Mide 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por donación hecha por el Supremo Gobierno, hace más de veinte años y vale próximamente \$ 25. Todas las fincas descritas están libres de gravámenes. En consecuencia, se previene a todos los que pudieren tener interés en las fincas expresadas, se presenten en esta oficina a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de

la provincia de San José.—14 de agosto de 1888.

MARCELO BRENES.

ANTONIO ZELAYA,
Prosecretario.

3 v. 2.

A las 12 del sábado 1º de setiembre próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un lote de leñas, parte en montaña todavía y la mayor parte cortada ya. Dicho lote está en la finca nº 4,643, inscrita al folio 147, tomo 60 del Registro de la Propiedad, partido Oriental, situada entre Curridabat y la Unión y perteneciente a la sucesión de don Mariano Monje; y el terreno donde se encuentra la leña, linda: al Norte, con la línea divisoria y propiedad del Doctor Cruz: al Sur, con el camino de las Amoladeras: al Este, terreno del Doctor Cruz; y al Oeste, carril del mismo Doctor. Valorado dicho lote de leña en \$ 170-00; pertenece a la sucesión de don Mariano Monje, y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de partes, para evitar su deterioro.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 15 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 1.

A quienes interese hago saber: que ante mí se ha presentado el señor Leandro Hernández y Arce, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario en el distrito de San Pablo, solicitando título posesorio del inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, situado en el barrio de San Pablo de esta ciudad; linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Romaldo Zamora: Sur, ídem de Concepción Villalobos: Este, ídem de Francisco Solís, María del mismo apellido y Romaldo Zamora; y Oeste, ídem de Juana y Francisca González. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas; adquirido por compra a Esmeraldo Vindas, y aparece sin gravámenes. Por tanto, se les señala el término de treinta días, para que deduzcan sus derechos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—1º de febrero de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo.—Miguel Dobles.

3 v. 2.

CIPRIANO SOTO, *Alcalde segundo de la ciudad de San José*,

A quienes interese hago saber: que Leandra Montero y Salvatierra, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así:—Casa y el solar en pue está ubicada, situada en el barrio de Dolores, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa: como de diez metros de frente por cinco de ancho; y el solar, que es de figura irregular, como de veintiséis metros de frente por siete metros de fondo del lado Norte y tres metros y un cuarto del lado Sur; lindante: Norte, propiedad de Atiliano Peraza: Sur, con la continuación de la calle pública que se ensancha en ese punto: Este, la misma calle pública en medio, propiedad de Federico Tinoco; y Oeste, cafetal de

Higinio Carranza.—Dice la solicitante que hace doce años que la posee en nombre propio y como única dueña, y sin interrupción; que el solar lo hubo por compra a la Municipalidad de esta provincia, y la casa a José Muñoz Chinchilla; que no tiene gravámenes; y que vale setenta pesos.—Cito y emplazo, pues, a todas las personas que algún derecho tengan en la finca que se trata de inscribir para que dentro de treinta días, se presenten ante esta autoridad a hacerlo valer.

Alcaldía de San José, 15 de agosto de 1888.

CIPRIANO SOTO.

3 v. 2.

José A. Poveda.

TRIFÓN NARANJO y ROMÁN, *Alcalde único de este Cantón*.

A quienes interese hago saber: que la señora María Ildefonsa Garro y Agüero, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del Cangrejal de esta villa, se ha presentado ante mí, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno situado en el Salitral de Candelaria de esta jurisdicción, distrito segundo hoy nuevo cantón de la provincia de San José, de potrero y montaña, constante de 90 hectáreas, 50 áreas, 70 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Gabriel Quirós calle en medio: Sur, propiedad de la testamentaria de Juan Andrés Díaz, río Grande en medio: Este, propiedad de José Manuel Abarca; y al Oeste, con propiedad de la testamentaria de Joaquín Arias; lleva veinte años de posesión, no tiene ningún gravamen, adquirido por herencia de su finado padre Benjamín Garro.—Se publica esta solicitud para que dentro de treinta días que se les señala, se presenten los interesados a reclamar si tienen derecho.

Alcaldía única.—Aserrí, agosto 14 de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Raf. C. Madriz. Rafael Bideche.
3. v. 2.

A las doce del día treinta de agosto corriente, se rematarán 10 hectáreas, 48 áreas, 34 centiáreas y 40 decímetros cuadrados en la parte Este de la finca que se describe: terreno situado en el punto llamado "Ujarrás," distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, comprensivo como de 20 hectáreas, 96 áreas y 69 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Liborio Solano: Sur, ídem de Juan Bonilla: Este, ídem de Juan de la Rosa Bonilla; y Oeste, ídem de Celidonio Araya, teniendo calle en medio por todos los rumbos. Vale mil quinientos pesos: pertenece a la mortuoria de don Pedro Fábrega: no consta su inscripción; y se vende para satisfacer deudas y costas de la mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 10 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas.
Prosecretario.

3 v. 2,

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Jesús Leiva y Piedra, denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, situado en "Peor es nada", últimamente Santa Cruz de Turrealba, distrito 3º del cantón 2º, según la división territorial común, distrito y cantón segundos, según la escolar de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: al Norte y Este, tierras baldías:

al Sur, propiedad de Victoriano Vargas; y al Oeste, propiedad de Francisco Gutiérrez.—Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de agosto de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día lunes tres del entrante setiembre, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano, cultivado de café, situado en este cantón y limitado: al Norte y Este, con propiedad del señor Ramón Vargas; al Sur, calle pública en medio, con ídem de la señora Concepción Barquero; y al Oeste, calle privada en medio, con ídem de la señora Paula Chavarría; está libre de gravámenes é inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la sucesión del finado Ramón Duarte, todos son mayores de edad, y han solicitado su venta, y tiene por base la suma de \$ 300.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra y se admitirá.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, agosto 13 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Jerónimo Contreras.—J. Adolfo Segura.

3. v. 1.

Hago saber, á quienes interese: que en esta fecha he declarado la sucesión de la señora Manuela Varela y Campos, que fué mayor de treinta y ocho años, soltera, de oficio doméstico y vecina de este cantón; y que en consecuencia, cito con noventa días de término á todos los que tengan derechos que deducir contra los bienes que dejó, para que ocurran á verificarlo, pues, de otro modo, la herencia pasará á quien corresponda.—También hago saber: que don Juan Adolfo Segura y Salas, mayor de veinticinco años, casado, escribiente, de este vecindario y albacea provisional, á las once de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única de San Rafael, 15 de agosto de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Nazario Sánchez.—Martiniano Lobo.

3. v. 1.

Cito y emplazo á todas las personas que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria de la señora Micaela Cascante, único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á verificarlos, bajo el apercibimiento de que, pasado ese término, pasarán los bienes á quien corresponda.—La señora Juana Cascante fué nombrada albacea provisional en esta mortuoria, quien tomó posesión á las dos y media de hoy.

Alcaldía 2ª de San José, agosto 15 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita.—José A. Poveda.

A quienes interese se hace saber, que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Esquivel y Sáenz, mayor de ochenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe así: terreno de 21 hectáreas, 55 áreas, 56 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y parte de montes, situada en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción de Atenas, can-

tón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, un terreno de Santos Sancho, quebrada Grande de por medio, Sur, terreno de Ramón Leitón, herederos del finado Ramón Chavarría y Mercedes Chavarría; Este, con terreno de José Mª Benavides; y Oeste, con ídem de Pablo Rojas y Francisca Sánchez, Ambrosio Esquivel y herederos del finado Ramón Chavarría, calle pública en medio, con los dos últimos colindantes. Está libre de gravámenes, con excepción de una servidumbre de entrada bajo tranqueiras con carreta, á pie y á caballo á favor de los señores Ambrosio Esquivel y Vargas y José Mª Benavides y Arguedas, y vale próximamente cuatrocientos pesos. Y se publica el presente á fin de que las personas que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado único de Atenas.—8 de agosto de 1888.

D. RUIZ.

A. Sequeira.—José Fonseca.

3 v. 2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Al señor José Azofeifa Morales y á los representantes de la sucesión del señor Manuel Bolaños Alvarado, hace saber: que en la solicitud hecha por don José Francisco Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, para que se extienda testimonio de una escritura de remate de unas fincas, otorgada á las doce del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el señor Alcalde único de Santo Domingo, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo civil en primera instancia, San José, á las dos y media de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Extiéndase el testimonio de la escritura á que se refiere el postulante con citación del señor José Azofeifa Bolaños y de los representantes de la sucesión del señor Manuel Bolaños Alvarado, la cual se hará por medio de edictos en los cuales se insertará la cédula correspondiente y se publicarán dos veces en el periódico oficial.—El testimonio lo extenderá el señor Archivero General, señalando para su confrontación las doce del jueves treinta del mes en curso.—Marcelo Brenes.—Antonio Zelaya, Prosecretario.

Es conforme.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Agosto 10 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,

Prosecretario.

3 v. 2

A los interesados desconocidos, se cita con treinta días de término, para que vengan á deducir el derecho que tengan á una finca, situada en Cervantes, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, comprensiva de 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados, lindante con las propiedades siguientes: de Cruz Salas y Enrique Ramírez, al Norte; de Adriano Ramírez, camino público en medio, al Sur; de don Jaime Carranza y río de Cervantes, al Este; y de la sucesión de Agustín Leandro en una parte, y de Miguel y

Joaquín Ramírez y Joaquín Aguilar, camino público en medio, por la otra, al Oeste. Sobre este terreno, adquirido por compra á Santiago Ramírez, Domingo y Joaquín Aguilar, por la sucesión de doña Dolores Gutiérrez, alega derecho de posesión á nombre de ésta el cónyuge sobreviviente don Demetrio Tinoco Iglesias; y por auto de esta fecha, se ha mandado seguir la información correspondiente.

Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,

Prosecretario.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de 1ª Instancia Civil de la provincia de Heredia.

Hace saber: que el señor Liborio Espinosa y Arrieta, mayor de edad, viudo, agricultor, y vecino del nuevo cantón de San Rafael, se ha presentado pidiendo información posesoria de varias fincas pertenecientes á él y á su finada esposa Tremedal Barquero y Vargas, que fué también mayor de edad, de oficio doméstico y del propio vecindario de San Rafael, cuyas fincas se deslindan así: 1ª, casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, linda: al Norte, propiedad de Ramón Esquivel; al Sur, ídem de Blas Vargas; Este, ídem de Guillermo Villalobos, calle pública de por medio; y Oeste, calle en medio ídem de José Hernández. Mide la casa como 14 metros de frente y 10 de fondo, es de adobes, madera labrada y teja y el terreno como 1 hectárea y 39 áreas; es de superficie quebrada y cultivado. El fundo lo hubo la causante en la separación de bienes practicada por muerte de su primer marido Rafael Chaves, y la casa la construyó el solicitante á sus expensas. Se estima todo en \$ 500-00, esto es, la casa en \$ 150-00 y el terreno en \$ 350-00. 2ª terreno de potrero, colinda al Norte, propiedad de herederos de Ramón Espinosa: al Sur, ídem de Pedro Ramírez; al Este, de Leandro Hernández; y Oeste, ídem de Leandro Hernández y Gabriel Chavarría, río Turales en medio. Mide como 2 hectáreas y 44 áreas; lo adquirió el petente, parte por herencia de su finado padre Alejandro Espinosa, y parte por compra en tiempo de su matrimonio á Tiburcia Espinosa y se estima en \$ 450-00. 3ª terreno de agricultura, límite con las propiedades siguientes: de Juan Garita y Procopio Esquivel, al Norte; de Salvador Sánchez, al Sur; de Joaquín Zamora, al Este, y de José Valerio al Oeste. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, es plano. Lo adquirió el viudo por compra á Blas Vargas, antes de su matrimonio y se le da el valor de \$30-00. 4ª potrero quebrado, linderos: Norte, propiedad de María Murillo; Sur, calle pública en medio, terreno del petente: Este, ídem de José Sánchez; y Oeste, el río Tibás, mide como 17 áreas y 47 centiáreas: lo compró el mismo petente durante su matrimonio al Señor Juan González, y lo aprecia en \$ 15-00. 5ª terreno de pasto y leñas, de superficie plana y quebrada, limitado: al Norte, propiedad de Joaquín Campos; al Sur, ídem de Guillermo Villalobos; al Este, calle pública en medio, ídem de Gabriel Chavarría; y al Oeste, ídem de Guillermo Villalobos, una quebrada en medio. Mide como 2 hectáreas, 44 áreas. Lo compró el solicitante en tiempo de su matrimonio, al señor Joaquín Valerio, y se le da el valor de \$ 150-00. Las cinco fincas descritas están situadas en el barrio de Con-

cepción de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, y aparecen como libres de gravámenes.

Por tanto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción de las fincas relacionadas, para que en el término de treinta días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia, á las tres de la tarde del día 9 de agosto de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,

3. v. 2. Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Núñez y Miranda, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de la villa de Desamparados, justificando posesión de la finca siguiente: un lote de terreno sin desmontar, constante de 15 hectáreas, 37 áreas, 57 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de Benito Salazar; Sur, con ídem de Pilar Calvo; Este, calle en medio con ídem de Pilar Calvo; y al Oeste, con ídem de don Francisco Peralta; situado en el punto llamado "El Azahar", distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago; adquirido por compra á George Torres; libre de gravámenes, y lo estima en \$ 500.—Se publica este edicto para que los que se crean tener algún derecho, se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la Unión, 14 de agosto de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco. Vargas O.,
Secretario.

3. v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Indalecio Benavides y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título posesorio de las fincas siguientes: 1ª—Terreno dedicado á agricultura, situado en San Juan Chiquito, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de don Juan Mata, calle en medio; al Sur, terreno del señor Pio Villegas; al Este, terreno de Alejandro Chacón, calle en medio; y al Oeste, con terrenos de José Soto, Rafael Moya y Pedro Barrantes.—2ª—Terreno también dedicado á agricultura, situado en San Juan Chiquito, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de los señores Pedro Benavides y Ramona Herrera; al Sur, con terreno de Manuel Ugalde, calle en medio; al Este, con terreno de la sucesión de José Mª Ugalde; y al Oeste, con terrenos de la sucesión de los señores Pedro Benavides y Ramona Herrera.—3ª—Una casa construída de madera de cuadro, montada en horcones, cerrada de adobes y cubierta con teja de barro, constante de diez y ocho metros y seis decímetros de frente por diez metros y cinco decímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, constante de veinte metros y tres decímetros de frente por cuarenta y un metros y ocho decímetros de fondo, situado en la calle principal, á trescientos metros al Norte de la plaza de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, lindante: al Norte, con casa y solar de Manuela Arias, calle en medio; al Sur, casa y solar de Blasa Campos; al Este, con casa y solar de doña

María Cano de Guevara, calle en medio; y al Oeste, con solar de Procopio Avila.

Estas fincas están libres de gravámenes y las adquirió el interesado, la primera por compra al señor Polimundo Madrigal y vale próximamente doscientos pesos; la segunda por compra á Ramón Sánchez y vale próximamente treinta pesos, y la tercera por compra á don Eduardo Gugolz y vale próximamente trescientos pesos. Las posee el interesado hace más de once años, y se publica este edicto para que, los que se crean con derecho, lo ejecuten dentro de treinta días.

Alcaldía única de Esparta.—13 de agosto de 1888.

ULADISLAW GUEVARA.

Francisco Zúñiga,
Srio.

3 v.—2.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Convoca á los interesados en la mortuoria de don Nicolás Solís y Rodríguez á una reunión general que tendrá lugar á las doce del jueves veintitrés de este mes, en este despacho, con el fin de tratar sobre aprobación del inventario practicado.

Agosto 11 de 1888.

J. FRANCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3-v-2

Hago saber á quienes interese: que el señor don Félix Chavarría y Hernández, mayor de cuarenta años, casado, agricultor, de este vecindario y albacea testamentario del señor Buenaventura Barquero y Sáenz, que fué de sus mismas cualidades, solicita título supletorio del inmueble siguiente: casa de habitación y su solar correspondiente, situada en el barrio de Santiago de este cantón; adquirido el solar por compra al señor Angel Sánchez y la casa por haberla construido el finado dicho con sus propios recursos; estimado todo en cuatrocientos noventa pesos. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedades de los señores Florencio Acuña y José M.ª Muñoz; al Sur, con ídem de Ramón Barquero, así como por el Este y Oeste, con ídem de Florencio Acuña y Joaquín Ramírez. En consecuencia, prevengo á los que tengan derechos que oponer á la inscripción que el albacea solicita en nombre de su comitente, ambos referidos, comparezcan dentro el término de treinta días á verificarlo.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Agosto 11 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

José J. Contreras.—M. Dávila.

3 v. 3.

Ramón: Arias Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado solicitando justificación de posesión á nombre de su finado padre Lorenzo Arias Arias, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, de la finca siguiente: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, río de Taras en medio, con propiedad de don José María Oreamuno; Sur, río de Taras en medio, con ídem de Joaquín Garro; Este, con ídem de Manuel Hernández; y Oeste, río de Taras en medio, con ídem de María

Monje; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; adquirido por indemnización que le hizo la Municipalidad de este cantón por otro pedazo que ella tomó para la construcción del puente de Taras; sin gravamen, y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º de Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3. v. 2.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del General don Máximo Blanco y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—San José, 8 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 3

A quienes interese, se hace saber: que la señora Guadalupe Marín y Mora, mayor de treinta y ocho años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de un terreno que posee en el punto llamado San Antonio, en el distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, constante como de 7 áreas, el cual limita: al Norte, con terreno de José Calixto Marín, lo mismo que al Sur; al Este, propiedad de Salvador Jiménez, calle de entrada en medio; y al Oeste, río en medio, propiedad de Julián Marín; no tiene ningún cultivo. Está sin gravámenes, y lo hubo la solicitante por herencia de su padre señor Juan Esteban Marín, y lo estima en veinticinco pesos. Y se publica este edicto para que las personas que se consideren con algún derecho se presenten en este despacho dentro de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía 1ª.—Escasú, 9 de agosto de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Froilán Castro,
Srio.

3. v. 2.

Ramón Gutiérrez Víquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Pedro Guillén; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Serrano, Este, ídem de Crisanto Castillo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Marcelina Monje; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; adquirida por herencia de la finada Jacoba Víquez, sin gravamen y vale cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º—Cartago, agosto 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

Hago saber á quienes interese: que el señor Francisco Vargas y Chaves, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita

título posesorio del inmueble siguiente: terreno plano, de figura larga, de agricultura, situado en el centro de esta villa, de 4 áreas, 36 centiáreas y 31 decímetros cuadrados; adquirido por compra á don Nicolás Solís.—Linderos: Norte, propiedad de Luz Miranda; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Hernández, saca de agua en medio, ídem de Raimundo Barquero; y Oeste, con ídem de Eusebia Chaves. En consecuencia, cito con treinta días de término á todos los que tengan oposición que hacer, para que ocurran á verificarlo.

Alcaldía única.—San Rafael de Heredia, agosto 11 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

M. Dávila.—J. Adolfo Segura.

3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de esta ciudad de Heredia, á quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Desiderio Alfaro González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: "Terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, cultivado de café, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo, del cantón primero de esta provincia de Heredia.—Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de los herederos de don Ramón Zumbado; Sur, con ídem de Pedro Víquez y otra finca de la propiedad del presentado; Este y Oeste, con otras fincas también del presentado. Vale esta finca cien pesos y la hubo el señor Alfaro por compra á José Francisco Alfaro." En consecuencia, se cita á todos los que tengan derecho á la finca descrita para que dentro de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. 6 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Ajapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 2.

Francisco Navarro Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Ramírez; Sur, ídem de Ramón Navarro; Este ídem de Miguel Hernández; y Oeste, calle en medio ídem del mismo Hernández; mide 33 metros frente por igual fondo, sin gravamen; habido por compra á Jesús Brenes Navarro, y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3. v. 2.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar un derecho de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos diez centavos, en la casa y solar valuados en dos mil ochocientos treinta y dos pesos, que se describen así: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, solar de la testamentaria de don José María García; Sur, calle en medio, casa y solar de don Vicente Aguilar; Este, calle en medio, solar del Presbítero don Domingo García; y Oeste, ídem de don José María Sandoval, é inscrito en el tomo 122 del Registro de la Propiedad,

folio 521, finca nº 6744, "Oriental", inscripción nº 1.—Este derecho está valuado para el efecto de la venta en la cantidad de \$ 1,074-65 cts.; y sin gravámenes; se vende para satisfacer legados hechos por don José María Bonilla y doña María Josefa Monje á quienes ese inmueble perteneció.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 8 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

CIPRIANO SOTO, Alcalde 2º de esta ciudad.

Convoca á junta general á todos los interesados en las mortuorias de los cónyuges señores José Salas y María Josefa Calderón y Monje y Cornelio Quirós y Manuela Rivera Castro, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintisiete del presente mes, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente y digan sobre avalúos é inventarios practicados.

Alcaldía 2ª de San José, 15 de agosto de 1888.

CIPRIANO SOTO.

José A. Poveda.—J. Ismael Garita.

3. v. 1.

AVISO.

A las nueve de la mañana de hoy, ha tomado posesión don Ardilión Castro del destino de notificador interino de este Juzgado, en virtud de vacación del propietario don David Méndez S.

Juzgado de 1ª instancia por ministerio de la ley, 15 de agosto de 1888.

LORENZO NONTENEGRO.

AVISO.

Hoy á las doce del día, prestó el juramento de ley don Jacinto Trejos Castro, nombrado Alcalde 1º propietario de este cantón.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Heredia, 14 de agosto de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

MIGUEL RODRÍGUEZ,
Prosecretario.

ANUNCIOS.

Las fiestas cívicas de esta provincia tendrán lugar en los días 19, 20 y 21 de corriente mes.

Gobernación de Cartago, 14 de agosto de 1888.

FRANCº J. OREAMUNO.

3 v. 2.

Dirección General de Correos.

De esta fecha en adelante la clausura de las valijas se efectuará á las cuatro de la tarde, en vez de á las 2½.

En tal concepto, el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, las encomiendas, muestras é impresos, y hasta las 4 para las cartas y pliegos oficiales.

Se suplica á las personas que deseen enviar paquetes postales, se sirvan presentarlos á la oficina dos ó tres días antes del señalado para el despacho de la Mala Real.

San José, agosto 5 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANDRÉS VENEGAS.

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 52.

SESIÓN 63ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional.—Principió á las 12½ del día 30 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Fernández, García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Montealegre, Sáenz, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

Artículo 1º

Se leyó el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

El señor Ministro de Gobernación devuelve con el "publíquese" respectivo, el acuerdo nº 15 expedido por este Alto Cuerpo el 28 de este mes, por el cual aplazó la sesión de ayer para el día de hoy.

Artículo 3º

El señor Ministro de Fomento devuelve con el exequátur correspondiente el decreto nº 13 por el cual se subvenciona al Municipio de la ciudad de Heredia con la suma de cien pesos mensuales, por el término de cinco años, para establecer y mantener el alumbrado eléctrico en aquella ciudad; y se autoriza al Poder Ejecutivo para dar, por el mismo término, igual subvención á cada uno de los Municipios de las demás capitales de provincias y comarcas, cuando lo soliciten con el mismo objeto.

Artículo 4º

El señor Ministro de Gobernación devuelve con el "ejecútese" respectivo un ejemplar de cada uno de los decretos números 47 y 54, por los cuales se señala el perímetro de la ciudad de Heredia, y se autoriza al Municipio de la misma para negociar un empréstito hasta por la suma de \$ 20,000 que destinará exclusivamente á la reparación y mejora de su cañería, facultando al Ejecutivo para que garantice ese empréstito.

Artículo 5º

El señor Subsecretario de Guerra y Marina, con el correspondiente "ejecútese", devuelve un ejemplar del decreto nº 55, por el cual se asciende al grado de Coronel efectivo de las milicias de la República, al Teniente Coronel don José S. Aguilar.

Artículo 6º

Se dió lectura á una nota del señor Ministro de Gobernación por medio de la cual remite á este Alto Cuerpo el decreto nº 9 expedido

por el señor Presidente de la República, convocando al Congreso á sesiones extraordinarias que deberán inaugurarse á las doce del día de mañana para tratar de asuntos de suma importancia.

Artículo 7º

Se puso en discusión la forma del decreto nº 58, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar un empréstito exterior hasta por la suma de \$ 600,000 fuertes, que invertirá en varias obras de gran utilidad y sumo interés; y fué aprobada sin modificación.

En este acto ocupó su asiento el Diputado Santos.

Artículo 8º

Sometida á discusión la redacción del decreto nº 59, por el cual se autoriza al Municipio de la Unión para vender una casa á la Junta de Educación de aquella villa, se aprobó sin enmienda.

Artículo 9º

Se dió lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Gracia en la solicitud presentada por el Diputado Venegas para que se asigne una pensión del Tesoro Público á la viuda del Doctor don Salvador Jiménez, y se sometió á discusión el dictamen y proyecto de ley propuesto por el mismo señor Diputado Venegas.

Ugalde:—Por motivos de enfermedad no estuve presente el día que se hizo esa proposición; comprendo que se trata de asignar una pensión á la viuda del Doctor Jiménez, cuyos méritos de todos son conocidos, y probablemente no sólo yo, sino toda la Cámara está de acuerdo en que se asigne esa pensión. Me tomo la libertad de proponer una adición al proyecto de ley, y es la de que, por medio de un artículo separado, se disponga que los restos del Doctor don Salvador Jiménez sean trasladados al cementerio general, por cuenta de la Nación. No serían grandes los gastos y con ello se daría una muestra más de respeto á la memoria de aquel ilustre costarricense.

El Presidente:—No puedo dejar de aceptar la proposición del señor Diputado Ugalde y todo lo que tienda á honrar la memoria del Doctor Jiménez, de quien con orgullo digo que fué mi maestro; sin embargo, eso corresponde á la Comisión que dictaminó y no dudo que ella la acogerá con agrado.

González (don Federico):—Pocas veces he puesto un dictamen con tanta decisión y tanto placer como el que se discute hoy. Uno de los hombres más honorables, de patriotismo desinteresado y que

prestó importantes servicios al país, ha sido en mi concepto el Doctor don Salvador Jiménez; tuve el gusto de tratarlo muy de cerca y siempre para mí fué un objeto de admiración a sus virtudes y á su talento; y creo que es un dechado que llenará la ambición de cualquier ciudadano que quiera imitarlo. Hoy que no existe, su familia no se encuentra en situación holgada y es un deber de la Nación acudir solícita á su cuidado, y lo que ella haga, en honor de su memoria, debe considerarlo como honor á sí misma. Acojo con satisfacción la proposición del Diputado Ugalde, que no se puede achacar á adulación, sino que servirá para estimular el espíritu del patriotismo.

Carazo:—Aunque no aparezco firmado en el dictamen, estaba convenido con mis compañeros en que se dictaminara en el sentido que lo han hecho. Acepto, pues, el dictamen, y como muy justa y honrosa á la Cámara y al país, la modificación propuesta por el Diputado Ugalde.

Se sometió á discusión la modificación que propone el Representante Ugalde.

González (don Félix):—Acojo con verdadero entusiasmo y placer el dictamen y la modificación que ha propuesto el Diputado Ugalde. Los hombres que como el señor Doctor don Salvador Jiménez han trabajado por el bien del país, merecen el respeto á su memoria; esas figuras no se levantan siempre, y el clamor de la República servirá para estimular á los que sigan el mismo camino; me siento impresionado al solo recuerdo del Doctor Jiménez y nada tendré que añadir á todo lo que con tanta justicia se ha dicho hasta ahora.—Que vengan sus restos á reposar en medio de sus conciudadanos y en el seno de la patria que lo vió nacer y á la que consagró todo su talento y su patriotismo; esa ha sido una de mis constantes ideas; y nada más honroso para el Congreso que aprovechar la oportunidad de premiar el mérito, la virtud y el trabajo, en uno de los más esciarcidos hijos de Costa Rica.

Se sometió á primera discusión el proyecto de ley respectivo con la modificación relacionada y fué aprobado.

Artículo 10.

Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gracia en la proposición hecha por el señor Diputado Venegas para que se asigne una pensión del Tesoro Público á don Modesto Guevara. Se sometieron á discusión el dictamen y proyecto de ley propuesto por el mismo señor Diputado Venegas y fueron aprobados. Puesto en pri-

mera discusión el proyecto de ley referido, se aprobó.

Artículo 11.

Se puso en tercer debate el proyecto de ley propuesto por la Comisión respectiva para que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Instrucción Pública correspondiente al año económico de 1887 á 1888, y fué aprobado en general. Sometido á la discusión detallada, se aprobó sin enmienda.

Artículo 12.

Se dió tercer debate al proyecto de ley que erige en cantón el distrito de Palmares de San Ramón, y fué aprobado en general. Puesto á discusión en detal, se aprobó sin modificación.

Artículo 13.

Se puso en tercer debate el proyecto de ley propuesto para la aprobación del contrato celebrado por el señor Ministro de Hacienda y Comercio con el señor Erich Guido Gaertner para el establecimiento de sociedades ó sindicatos en Europa y Estados Unidos, que se ocupen en dar á conocer las riquezas naturales y productos del país en el extranjero. Fué aprobado en general, y sometido á la discusión detallada, se aprobó sin enmienda.

Se suspendió la sesión por corto tiempo.

Continuó pocos minutos después, con asistencia de los mismos señores Diputados.

Artículo 14.

De la Guardia:—Ha sido práctica constante de la Cámara, al clausurar sus sesiones, retribuir á los Secretarios del Congreso en atención al mayor trabajo que su puesto demanda. Hago moción para que los Secretarios sean retribuidos con la suma de quinientos pesos.

Se puso en discusión la moción del Representante de la Guardia.

Fernández:—Estoy enteramente de acuerdo con la moción del Diputado de la Guardia; eso que ha hecho el Congreso, ha sido en la consideración á que los Secretarios no sólo prestan iguales servicios que cualquier Diputado, sino también porque trabajan en horas extraordinarias y llevan la carga de la exterioridad del Congreso; ellos son responsables de la forma de todas las disposiciones de este Cuerpo; y aunque en verdad, no se les remunera con la cantidad que para ellos ha pedido el señor de la Guardia, sírvales por lo menos como una muestra que el Congreso les da en consideración á sus servicios extraordinarios. Yo quiero

agregar una parte á esa moción, se ha acostumbrado también remunerar á los empleados de la Secretaría por sus trabajos verificados en horas extraordinarias y por su esmero en el buen servicio; los sueldos no son bastantes para retribuirles esos trabajos y por eso creo que debe fijarse una cantidad con ese objeto. También los empleados de la Imprenta Nacional prestan servicios que no están remunerados con sus sueldos; su obligación es trabajar hasta la seis de la tarde, pero con motivo del "Diario de las Sesiones", han tenido que redoblar su trabajo hasta en altas horas de la noche. Si el Congreso creyó oportuno dar cuenta al público de todos sus actos, debe reconocerse el trabajo extraordinario que con ello se ha ocasionado á aquellos empleados. De manera que, apoyo la moción del Diputado de la Guardia y la adiciono en el sentido de que se vote una cantidad para retribuir á los empleados de la Secretaría y á los del "Diario de las Sesiones." Hago también moción para que la Mesa quede autorizada para aprobar la sesión de hoy y la forma de los decretos pendientes.

El Presidente:—La Mesa cree oportuno que el señor Diputado Fernández fije la suma para esa retribución ó indique la manera de llegar al término que desea.

Fernández:—La moción del Diputado de la Guardia es para que se remunere con \$ 250 á cada uno de los Secretarios. Para los empleados de la Secretaría y del "Diario de las Sesiones", propongo se voten \$ 1,000.

Se pusieron en discusión ambas mociones.

Ugalde:—Yo creo que la moción del Diputado Fernández, no es una moción diferente; sino una adición á la del Diputado de la Guardia; la

apoyo y la adicionaría con un voto de gracias á los señores Secretarios.

De la Guardia:—Pareciéndome justa la moción del señor Diputado Fernández, la adopto, y resumo la mía en \$ 1,500 para los servicios apuntados.

Carazo:—Estoy de acuerdo con la moción del Diputado de la Guardia, pero desearía se esclareciera quién debe hacer esa distribución entre los empleados de la Secretaría y de la Imprenta. No se dice de qué manera se hará esa distribución y me parece que se podía indicar que fuera á juicio de la Mesa ó de la Secretaría.

Fernández:—Así debe entenderse; los Secretarios conocen mejor esos servicios y ellos deben hacerlo; si fuere necesario que conste en el acuerdo, se puede hacer, pero para que se entienda el sentido de mi moción, debo decir que ha sido que sean los Jefes de la Secretaría los que hagan esa distribución.

González [don Félix]:—Estoy en un todo de acuerdo con la moción del Diputado de la Guardia, con las adiciones propuestas por el Diputado Fernández; nada más justo que gane más el que más trabaja. Que se deje á juicio de la Mesa ó del Ejecutivo la designación del tanto que á cada uno se deba pagar, porque tanto la Mesa como el Ejecutivo creo que serán justos en esa distribución; pero en cuanto al fondo de la idea, estoy enteramente de acuerdo y la apoyaré con gusto.

Puestas á votación las mociones de los Diputados Fernández y de la Guardia, fueron aprobadas.

Jiménez:—Señores Diputados: Cuando vine, hace dos años, á este recinto, vine animado seguramente de los mismos sentimientos que todos, á ocupar un lugar de altísima honra en donde todos podríamos

trabajar en bien de la generalidad. Nunca influyó en mi ánimo el interés del sueldo bastante que gana un Diputado; soy pobre, pero creo menguada la condición del Diputado que ponga precio á los pocos esfuerzos que con buena intención empeñara en bien de sus comitentes. Cuando al principiar las sesiones tuve el inmerecido honor de que la Cámara me llamara á formar parte de su Directorio, estuve tentado á renunciar, y no lo hice, para que no se tomara como un exceso de modestia ó de coquetería de mi parte. He creído que la posición de Diputado Secretario exige un caudal de conocimientos de que yo carezco, y por lo tanto, no he puesto más que uno, buena voluntad al servicio del Congreso, y no creía que esos servicios obtuvieran una recompensa extraordinaria.— Cuando estaba en discusión la moción del señor Diputado de la Guardia me abstuve de rechazarla, pero se comprenderá que se ése un delicado asunto y que podía haberse interpretado como vanagloria. Concluyo manifestando toda mi gratitud á mis distinguidos compañeros, y con las frases de cajón, pero bien sentidas, dando muchas gracias á la Cámara.

El Presidente:—Señores Diputados: quiero también consignar un voto de gratitud á la Cámara por los sentimientos benévolos que ha manifestado refiriéndose á los Secretarios; de los cuales tengo el honor de ser uno de ellos.

Carazo:—La modestia de los Secretarios por la benevolencia de la Cámara, es muy natural, pero debo manifestar que la actividad con que se han manejado, dan un motivo de alto aprecio á la Dirección del Congreso, y no porque se crea que en lo que vale esa pequeña cantidad pueden valorarse sus servicios, sino como una débil muestra

de aprecio que la Cámara hace á la Mesa.

Artículo 15.

Se dió lectura á una nota del señor Ministro de Gobernación con la que devuelve sancionados los decretos números 56 y 57 por los cuales se declaran inalienables las cimas de las montañas donde nacen los manantiales que surten de agua á la provincia de Heredia; y se declaran electos los Diputados que deben componer la Comisión Permanente que fungirá durante el próximo receso.

Artículo 16.

Puesta á discusión la forma del decreto n° 60, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la última Memoria de Instrucción Pública, fué aprobada.

Artículo 17.

Se discutió la emisión del decreto n° 61 que eleva al rango de cantón el distrito de Palmares de San Ramón, y se aprobó.

Artículo 18.

Discutida la redacción del decreto n° 62 aprobatorio del contrato celebrado por el señor Ministro de Hacienda y Comercio con el señor Erich Guido Gaertner para el establecimiento de sindicatos ó sociedades en los Estados Unidos y Europa, fué aprobada sin enmienda.

Artículo 19.

Puestos de pie todos los miembros del Congreso, el señor Presidente dijo:

"El Congreso Constitucional, cierra sus sesiones ordinarias."

Se levantó la sesión, siendo las tres y media de la tarde.

